

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		1	Página de 3	

MODIFICATORIO DE LAS ESPECIFICACIONES TECINAS Y PRORROGA NO. 01 AL DE SUMINISTRO NO. 110.10.01.054 DEL 2020-04-08 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y CONSTRUCCIONES SUMINISTRO Y CONSULTORIAS MANUELA S.A.S. CON NIT: 900934021-8

Entre nosotros a saber: **DARIO YESID GARCÍA BARRY**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con Nit. 800012638-2, en su condición de Alcalde elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomo posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Circulo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** la Entidad estatal contratante, por una parte; y por la otra: **KAREN DAYANA TRASLAVIÑA LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1116498592 de ARAUQUITA, representante legal de(la) CONSTRUCCIONES SUMINISTRO Y CONSULTORIAS MANUELA S.A.S, Nit 900934021-8 quien para efectos del presente contrato de suministro se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado modificar las especificaciones técnicas y prorrogar al Contrato de Suministro No. 110.10.01054 del ocho (8) de abril de 2020, previas las siguientes Consideraciones: 1) Que el Municipio de Hato Corozal, suscribió Contrato de Suministro No. 110.10.01.054 DEL 8 DE ABRIL DE 2020, con CONSTRUCCIONES SUMINISTRO Y CONSULTORIAS MANUELA S.A.S. con NIT 900934021-8, representado legalmente por KAREN DAYANA TRASLAVIÑA LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1116498592de Arauquita (Arauca) cuyo objeto es la **"SUMINISTRAR KITS DE ASEO Y COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PREPARACIÓN EN CASA A LOS SEGMENTOS POBLACIONALES QUE INTEGRAN EL GRUPO DE POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL PARA GARANTIZAR SU SUBSISTENCIA ANTE LA CRISIS HUMANITARIA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS-COVID19"**, por un valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$144.856.986,00) 2). Que El tiempo de ejecución del contrato se estipuló en DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, Con fecha de inicio del dieciséis (16) de abril de 2020 3). Que el contratista del suministro mediante oficio de fecha 20 de abril de 2020, solicito al supervisor realizar un comité técnico con el fin de poder aclarar los precios fijados en la propuesta económica. 4). Que el Supervisor del Contrato de Suministro, opto por efectuar la Justificación de las especificaciones técnicas y prorroga soportado en concepto técnico emitido por el contratista de suministro y avalado por el supervisor, y el comité técnico de fecha 20 de abril del presente año donde se solicita las modificaciones técnicas y la prorroga en el plazo de ejecución del contrato. 5.) Que los documentos fueron radicados en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente trámite, anexos que hacen parte del presente documento. 6.) Que se hace necesario prorrogar el plazo contractual en cinco (05) días, y modificar las especificaciones técnicas por lo anterior acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. - PLAZO: PRORROGAR** el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Suministro No. 110.10.04.054 del de ocho (8) abril de 2020, por el término de cinco (05) días calendarios, contado a partir del vencimiento del plazo contractual vigente

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar las especificaciones técnicas de las actividades específicas del contrato

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
------	-------------	-----	-------	----------------	---------	---------------	------------------------	-------------

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página	2 de 3	

MODIFICATORIO DE LAS ESPECIFICACIONES TECINAS Y PRORROGA NO. 01 AL DE SUMINISTRO NO. 110.10.01.054 DEL 2020-04-08 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y CONSTRUCCIONES SUMINISTRO Y CONSULTORIAS MANUELA S.A.S. CON NIT: 900934021-8

1	KIT ALIMENTARIO							
1.1	Arroz blanco, peso neto 1000 grm	UNIDAD	3363	\$ 6.150,00	0%	\$0,00	\$6.150,00	\$ 20.682.450,00
1.2	Aceite vegetal de soya contenido neto de 1000 ml	UNIDAD	1121	\$ 6.700,00	19%	\$1.273,00	\$7.973,00	\$ 8.937.733,00
1.3	Azúcar peso neto 1000 grm	UNIDAD	1121	\$ 4.400,00	5%	\$220,00	\$4.620,00	\$ 5.179.020,00
1.4	Leche en polvo x 380 gr enriquecido con vitamina A Y D	UNIDAD	1121	\$ 9.950,00	0%	\$0,00	\$9.950,00	\$ 11.153.950,00
1.5	Lenteja empacada en bolsa de 460 gr unidades	UNIDAD	2242	\$ 4.200,00	0%	\$0,00	\$4.200,00	\$ 9.416.400,00
1.6	Pasta alimenticia sencilla tipo espagueti, empaca en bolsa x kilo de fácil preparación	UNIDAD	1121	\$ 5.400,00	5%	\$270,00	\$5.670,00	\$ 6.356.070,00
1.7	Pasta alimenticia, fideos para sopa, empacada en bolsa x kilo.	UNIDAD	1121	\$ 5.400,00	5%	\$270,00	\$5.670,00	\$ 6.356.070,00
1.8	panela 100% natural, peso neto 500 gm	UNIDAD	3363	\$ 2.500,00	0%	\$0,00	\$2.500,00	\$ 8.407.500,00
1.9	Sardina de 425 gr en salsa de tomate	UNIDAD	1121	\$ 7.400,00	5%	\$370,00	\$7.770,00	\$ 8.710.170,00
1.10	Sal refinada en bolsa, contenido neto x kilo	UNIDAD	1121	\$ 1.400,00	0%	\$0,00	\$1.400,00	\$ 1.569.400,00
1.11	Harina pre cocida de maíz blanco, empacada en bolsa x kilo	UNIDAD	1121	\$ 4.600,00	5%	\$230,00	\$4.830,00	\$ 5.414.430,00
1.12	Harina de trigo leudante, empacada en bolsa x kilo	UNIDAD	1121	\$ 3.900,00	5%	\$195,00	\$4.095,00	\$ 4.590.495,00
1.13	avena en hojuelas, buena fuente de fibra, empacada en bolsa x 500 gr	UNIDAD	2242	\$ 4.600,00	0%	\$0,00	\$4.600,00	\$ 10.313.200,00
	SUBTOTAL KIT ALIMENTARIA							\$ 107.086.888,00
2	KIT DE ASEO							
2.1	Papel higiénico con alto rendimiento y suavidad , color blanco, 36 metros de largo, y 11,4 cm de ancho x 9,1 cm , 320 hojas triples, x 4 rollo	UNIDAD	1121	\$ 9.600,00	19%	\$1.824,00	\$11.424,00	\$ 12.806.304,00
2.2	Crema dental 67 gr limpieza profunda multiaccion + cepillo dental	UNIDAD	1121	\$ 3.600,00	19%	\$684,00	\$4.284,00	\$ 4.802.364,00
2.3	Jabón de baño en barra de 125 gr x 1 unidades	UNIDAD	1121	\$ 2.800,00	19%	\$532,00	\$3.332,00	\$ 3.735.172,00

Calle 12 No. 8-13, linea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: juridica@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT: 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE		Código Versión	PA-GD-P1-F1 02	 HATO COROZAL ALCALDIA MUNICIPAL
			Fecha	22-06-2015	
			3	Página de 3	

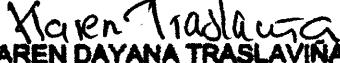
MODIFICATORIO DE LAS ESPECIFICACIONES TECINAS Y PRORROGA NO. 01 AL DE SUMINISTRO NO. 110.10.01.054 DEL 2020-04-08 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y CONSTRUCCIONES SUMINISTRO Y CONSULTORIAS MANUELA S.A.S. CON NIT: 900934021-8

2.4	Jabón de lavar ropa 300gr (barra)	UNIDAD	1121	\$ 2.800,00	19%	\$551,00	\$3.451,00	\$ 3.868.571,00
2.5	blanqueador líquido por 1000 ml	UNIDAD	1121	\$ 3.400,00	19%	\$646,00	\$4.046,00	\$ 4.536.566,00
2.6	Detergente en polvo, empaquetado en bolsa por 1000gr	UNIDAD	1121	\$ 6.000,00	19%	\$1.140,00	\$7.140,00	\$ 8.003.940,00
SUBTOTAL KIT DE ASEO								\$ 37.751.917,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO								\$ 144.836.895,00

CLÁUSULA TERCERA. -AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista se obliga a ampliar en vigencia las Garantías pactadas en Contrato de Suministro No. 110.10.04.054 del 8 de abril de 2020, en los términos allí pactados y de acuerdo con la presente prórroga. **CLÁUSULA CUARTA — VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, se mantendrán incólumes. **CLÁUSULA QUINTA —** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicará en la página del SECOP la presente prórroga dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición. **CLÁUSULA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prorroga No. 1 requerirá para su perfeccionamiento: la firma de las partes, y para su legalización se requiere la aprobación de las garantías.

Para constancia se firma en el Municipio de Hato Corozal, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).


DARIO YESID GARCÍA BARRAY
ALCALDE MUNICIPAL


KAREN DAYANA TRASLAVINA LOPEZ
C.C. No. 1116498592 de Arauquita
RL: C.S.C. MANUELA S.A.S.


Revisor: LLUVIA MIRELY GONZALEZ PRADO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica